Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0019 -2010/DP

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 659–2010-DP/OGRH que adjunta el Memorando Nº 286-2010-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que de por concluida la designación de la Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo y autorizar el encargo de estas funciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 047-2007/DP se designó a la abogada Susana Silva Hasembank en el cargo de Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, en la entonces Plaza 149, a partir del 7 de agosto del 2007 y por un período de tres (3) años;

Que, según el documento de visto, se informa que la designación de la abogada Susana Silva Hasembank en el cargo de Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo ha concluido, debido a que el mandato de tres años por el que fue designada se ha cumplido;

Que, asimismo, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encarguen las funciones de Adjunta para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán – Zegarra de Belaúnde, Adjunta para los Derechos de la Mujer, con Nivel y Categoría D8, a partir del 7 de agosto del 2010;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establece que la Defensora del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público y serán designados por un período de tres (3) años, a cuyo término podrán concursar nuevamente;

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto del personal directivo en niveles D7 y D8 corresponde a la Titular del Pliego;

Defensoría del Pueblo

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la Adjuntía para la Administración Estatal, es menester encargar a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán – Zegarra de Belaúnde, Adjunta para los Derechos de la Mujer, las funciones de Adjunta para la Administración Estatal, a partir del 7 de agosto del 2010 y hasta la designación de su titular;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el artículo 9º en su numeral 8) de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y en concordancia con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP y con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– DAR POR CONCLUIDA, a partir del 7 de agosto del 2010, la designación de la abogada **Susana SILVA HASEMBANK** en el cargo de Adjunta para la Administración Estatal, debido al cumplimiento del plazo legal del mandato por el cual fue designada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la abogada **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN–ZEGARRA DE BELAÚNDE**, Adjunta para los Derechos de la Mujer, las funciones de Adjunta para la Administración Estatal, a partir del 7 de agosto del 2010 y hasta la designación de su titular.

Artículo Tercero.- Darle las gracias a la abogada **Susana SILVA HASEMBANK** en nombre de la Defensoría del Pueblo por su muy importante desempeño en las funciones encomendadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Merino Lucero
DEFENSORA DEL PUEBLO